



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1027-2019-A/MPSM

Tarapoto, 23 de Octubre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser **DESIGNADOS** como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de San Martín;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2019-A/MPSM, de fecha 21 de Mayo del 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** con retroactividad al Lunes 21 de Octubre del 2019, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial de San Martín al Ing. **ESTALIN FASANANDO PINCHI**, con CIP 194997, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con la remuneración asignado a dicho cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

TDG/A/MPSM-T  
C.C.  
ORH  
GM  
OAJ  
C.C:  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

